

Tegucigalpa M.D.C. 09 enero 2024.

Señores

Instituto de Acceso a la Información Pública.

IAIP

### NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en el marco del cumplimiento de la Ley y Reglamentos de Transparencia y Acceso a la información se informa que, durante el mes de diciembre del año 2023, se realizaron los siguientes ACUERDOS MINISTERIALES.

- ACUERDO MINISTERIAL No.119-SEDESOL-2023

  
ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA  
Secretario General



**ACUERDO MINISTERIAL No. 119-SEDESOL-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 246 de la Constitución de la República “*Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del presidente de la República*”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que “*Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada [...]*”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que “*El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado*”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2022 en su Artículo 11, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

**CONSIDERANDO:** Que, dentro la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, existe la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Rectoría de las Políticas para el Desarrollo y la Protección Social, a la cual pertenece la **Dirección de Regulación Programática** tiene como objetivo regular y orientar la formulación y aplicación de criterios normativos estandarizados para el diseño e implementación de los programas y proyectos de desarrollo y protección social focalizados a la población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad ejecutados por diversas instituciones estatales, empresa privada, ONG y Cooperación Internacional

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos: 1, 246, 321 de la Constitución de la República; 7, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Delegar en la ciudadana **IVETHE VERENICE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con Documento Nacional de Identificación No. 1006-1997-00805, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Regulación Programática Intersectorial para el Desarrollo y la



www.sepsol.gub.hn

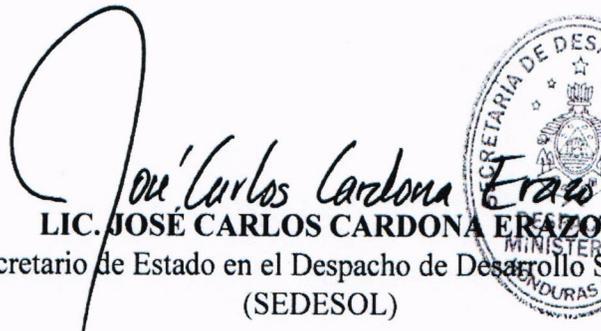
Protección Social, las facultades legales de la Dirección de Regulación Programática, dependiente de la Subsecretaría de Rectoría de las Políticas para el Desarrollo y la Protección Social, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

**SEGUNDO.** - La responsabilidad de los actos realizados en función de la delegación otorgada en el Artículo precedente son imputables a la ciudadana **IVETHE VERENICE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución a partir del 01 de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE.**

  
**LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.  
(SEDESOL)



  
**ABG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA**  
Secretario General

